CONTRATO N° 12/2021

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA** con **RUC Nº 80044148-6**, domiciliada en **Avenida Central y Calle ultima de la ciudad de Loma Plata**, Departamento de Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Walter Stockl**, con **C.I. Nº 502.040**, designado como **Intendente Municipal** según **A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015** y la **Señora Alice Gamarra**, con **C.I. Nº 3.949.127**, designada como **Secretaria General por Resolución N° 1678/2015** de la Intendencia Municipal **en fecha 21 de Diciembre del año 2015**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, domiciliada en **Avenida Mariscal López esquina Guillermo Saraví**, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gustavo Samaniego González**, con **Cédula de Identidad N° 692.249**, **en carácter de Presidente**, y la **Señora Francisca Liliana Cardozo de Cano**, con **Cedula de Identidad N° 1.163.650 en carácter de Gerente General**, denominada en adelante la **ASEGURADORA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **Contratación Directa N° 12/2021, con ID N° 389140 en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas –SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la prestación del servicio de SEGURO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EDIFICIO MUNICIPAL, TINGLADO RELLENO SANITARIO Y EQUIPAMIENTOS**, para la Municipalidad de Loma Plata, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos y Adendas correspondientes, así como la oferta presentada por la ASEGURADORA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

LIC. MARIA ALICE GAMARRA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

PROF. WALTER A.F. STOCKL N.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 389140**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto máximo
2021	1	1	2	0	260	30	01	16	96.091.864

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 12/2021**, convocado por la **Municipalidad de Loma Plata** . La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **631/2021 de la Intendencia Municipal.**

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	Seguro de vehículos - HAR 445	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS	1	5.910.000	**5.910.000**
2		Seguro de vehículos - XAT 893		1	3.570.000	**3.570.000**
3		Seguro de vehículos - BPK 777		1	2.430.000	**2.430.000**
4		Seguro de vehículos - OBO 164		1	3.900.000	**3.900.000**
5		Seguro de vehículos - BES 644		1	3.585.000	**3.585.000**
6		Seguro de vehículos - BHH 115		1	3.235.000	**3.235.000**
7		Seguro de vehículos - BSL 271		1	3.630.000	**3.630.000**
8		Seguro de vehículos - HCR 089		1	6.660.000	**6.660.000**
9		Seguro de vehículos - HCR 923		1	3.060.000	**3.060.000**
10		Seguro de vehículos - TRACTOR - TDP659		1	4.635.000	**4.635.000**
11		Seguro de vehículos - RETROEXCAVADORA TAL822		1	11.867.920	**11.867.920**
12		Seguro de vehículos - TRACTOR - TAL815		1	10.621.761	**10.621.761**
13		Seguro de vehículos - TRACTOR VALTRA		1	5.910.000	**5.910.000**
TOTAL, LOTE N° 1						**69.014.681**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	2	Seguro contra incendio - Sede Municipal y Relleno Sanitario	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS	1	27.077.183	**27.077.183**
					TOTAL, LOTE N° 2	**27.077.183**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 96.091.864 (guaraníes noventa y seis millones noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro)**

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

LIC. MARIA ALICE GAMARRA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

PROF. WALTER A.F. STOCKL N.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 15 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Abogado Milciades Marmolejo del Departamento de Administración y Finanzas.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación . Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

LIC. MARIA ALICE GAMARRA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

PROF. WALTER A.F. STOCKL N.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay al día 20 del mes de julio del año 2021.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ★ Secretaría General ★ Chaco - Paraguay

Sra. Alice Gamarra
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ★ Intendente ★ Chaco - Paraguay

Sr. Walter Stockl
Intendente Municipal Loma Plata

Sra. Francisca L. Cardozo de Cano
Gerente General
Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A.

Sr. Gustavo Samaniego González
Presidente
Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A.

ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros PARAGUAY